



ORDEN ECD/478/2017, de 23 de marzo, por la que se declara la caducidad del procedimiento relativo a la convocatoria de ayudas para las actividades ordinarias de las Federaciones Deportivas Aragonesas en el ejercicio 2016.

Con fecha 14 de septiembre de 2016 se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, la Orden ECD/1091/2016, de 30 de agosto, por la que se convocaban ayudas para las actividades ordinarias de las Federaciones Deportivas Aragonesas en el ejercicio 2016.

El artículo 17.3 de dicha orden dispone que “Transcurridos seis meses desde la publicación de la convocatoria sin haber procedido a la publicación de la orden de concesión de la subvención, ésta se entenderá denegada”.

Asimismo, el artículo 25.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que, en el caso de los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, en el caso de procedimientos de los que pudiera derivarse el reconocimiento o, en su caso, la constitución de derechos u otras situaciones jurídicas favorables, los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Habiendo transcurrido el plazo citado en la convocatoria, y al no haberse podido resolver la convocatoria de ayudas, procede, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dictar resolución expresa que ponga fin al procedimiento.

En su virtud, y de acuerdo con las competencias atribuidas por la legislación vigente, dispongo:

Artículo único. Declaración de caducidad.

Se declara la caducidad del procedimiento relativo a la convocatoria de ayudas para las actividades ordinarias de las Federaciones Deportivas Aragonesas en el ejercicio 2016, iniciado mediante Orden ECD/1091/2016, de 30 de agosto, procediendo al archivo de las actuaciones.

Disposición final única. Entrada en vigor.

Esta orden entrará en vigor el día de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 23 de marzo de 2017.

**La Consejera de Educación, Cultura, y Deporte,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**